



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE, LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2012-2013, PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 26 de marzo de 2012 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2012-2013, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión, durante el curso 2012-2013, para funcionarios de carrera docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas

artísticas superiores, estableciendo un plazo de cinco días naturales para que efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Exponer las siguientes relaciones de aspirantes:

- Anexo I: Relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2012-2013.
- Anexo II: Relación definitiva de aspirantes que no obtienen prórroga para el curso 2012-2013, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo.- La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo y a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2012-2013.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa informa que todos los datos personales recogidos están

sometidos a las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Ley 15/1999) y Normativas de Desarrollo, y le garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial, integridad y salvaguarda de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendo un escrito a nuestra dirección (Avda. de la Fama 15, 30006. Murcia).

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Buendía', with a long horizontal stroke extending to the right. The signature is written over a large, faint circular stamp or watermark.

Fdo. Joaquín Buendía Gómez.